

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE BOLIVAR

PROVINCIA BOLIVAR

CREADA POR DECRETO LEY DE 31 DE ENERO DE 1985



Bolívar, 20 de mayo 2019
Cite: GAMB/037/2019

Señor:

Lic. Hernan Tuco Ayma.

GERENTE DEPARTAMENTAL FPS COCHABAMBA

Presente.-

REF.: REMISION NOTA SOBRE EL NIVEL DE CATEGORIZACION 4.

PROYECTO: CONST. SIST. AGUA POTABLE VILACAYMA (BOLIVAR) PARA EL PROGRAMA MI AGUA V.

De mi mayor consideracion:

Mediante la presente, comunico a su Autoridad que en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo No 3856 de fecha 3 de abril de la gestión 2019, el proyecto CONST. SIST. AGUA POTABLE VILACAYMA (BOLIVAR), no requiere de Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental ni Programa de Prevención y Mitigación – Plan de Aplicación y Seguimiento Ambiental, debido a que sus características y actividades presentan un impacto ambiental mínimo.

Por tanto, dentro del listado de categorización del mencionado Decreto, el proyecto pertenece a:

SECTOR	SANEAMIENTO BASICO	
SUBSECTOR	AGUA POTABLE	
Descripción de la Actividad, Obra o Proyecto		CATEGORIA
CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE (NUEVO) <u>COMPONENTES:</u> OBRA DE TOMAADUCCIÓN Y/O IMPULSIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO RED DE DISTRIBUCIÓN Y/O OBRAS DE ARTE		4

Sin otro particular me despido de usted muy atentamente.

Atentamente.

ALCALDE MUNICIPAL DE BOLIVAR

Francisco Delgado Ledezma
ALCALDE
GOB. AUTONOMO MCPAL. BOLIVAR

C.c./Arch.





**INFORME TECNICO
CITE No SOPB/010/2019**

A: Ing. Francisco Delgado Ledezma
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE BOLIVAR



DE: Ing (e) Miguel Angel Ugarte Pinaya
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y DES. PRODUCTIVO

FECHA: 16 de mayo de 2019.

REF.: INFORME TECNICO NIVEL DE CATEGORIZACION SEGÚN DECRETO SUPREMO 3856.

PROYECTO: CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE VILACAYMA (BOLIVAR), CORRESPONDE CATEGORIA 4.

Señor Alcalde de mi mayor consideracion.

1. ANTECEDENTES.

Informarle que en fecha 11 de febrero se presentó el Formulario de Nivel de Categorización Ambiental, a la Secretaría Departamental de los Derechos de la Madre Tierra de la Gobernación de Cochabamba, para que emitan la respectiva Licencia Ambiental para la ejecución del Proyecto, sin embargo en fecha 14 de febrero de 2019 con No CITE: CE/DRNMA/01072019 nos hacen la devolución del formulario de Ambiental DRNMA – FNCA – No 1283 con observaciones legales donde indican que se debe adjuntar documento de propiedad del o los predios de emplazamiento del proyecto (escritura pública y folio real), es de su conocimiento de su autoridad el Municipio de Bolívar no cuenta con estos documentos y que se solicitó a su autoridad pueda instruir a Asesoría Legal el inicio de trámites para la obtención de estos documentos, por tal motivo al no contar con la documentación solicitada, no se volvió a presentar el reingreso del Formulario de Categorización Ambiental a la instancia correspondiente.

También como es de conocimiento de su autoridad el proyecto CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE VILACAYMA (BOLIVAR), será ejecutado por el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social – FPS Cochabamba, con financiamiento del Gobierno Nacional del 80% y el Gobierno Autónomo Municipal de Bolívar 20%, bajo Convenio.

Asimismo se debe señalar que en fecha 3 de abril de 2019 se promulgo el Decreto Supremo 3856, estable lo siguiente:

Según Decreto Supremo No 3856 dentro la Modificación se tiene lo siguiente: Se modifica el Artículo 17 del Reglamento de Prevención y Control Ambiental — RPCA, aprobado por Decreto Supremo N° 24176, de 8 de



diciembre de 1995, modificado por el Parágrafo I del Artículo 4 del Decreto Supremo N° 3549, de 2 de mayo de 2018, con el siguiente texto:

NIVEL DE CATEGORÍA 4: NO REQUIEREN DE EEIA NI PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN - PLAN DE APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL, Conforme al Anexo "A". Las AOPs, identificadas en este nivel, que se encuentren dentro de un Área Protegida, deben comunicar el inicio de actividades a la AAC respectiva adjuntando el Certificado de compatibilidad de uso emitido por el SERNAP.

De acuerdo al listado del Decreto Supremo 3586, el Proyecto CONST. SIST. AGUA POTABLE VILACAYMA (BOLIVAR), se enmarca dentro del listado de categoría 4, debido a los aspectos descritos que consideran la construcción de un sistema de agua potable (nuevo) que considera en la infraestructura: Obra de Toma, Aducción y/o impulsión, Tanque de Almacenamiento, Red de Distribución y/o Obras de Arte, que estable el Listado – Formulario de AOPs para la Identificación de Categoría 4.

2. ANALISIS.

2.1. NOMBRE DE LA ACTIVIDAD OBRA O PROYECTO – AOP.

CONST. SIST. AGUA POTABLE VILACAYMA (BOLIVAR).

2.2. JUSTIFICACION DEL PROYECTO.

La comunidad de Vilacayma cuenta actualmente con el servicio de red de agua potable, cuyo sistema atraviesa por varios problemas:

- ✓ Falta de abastecimiento a la totalidad de la población.
- ✓ Se tiene racionamiento en la distribución a la población.
- ✓ En época de sequía agosto-noviembre, se seca la fuente principal, teniendo el problema de abastecimiento de agua a las familias de la comunidad.
- ✓ Construcción Antigua.

Donde la provisión del líquido elemento no es suficiente, y se lo realiza por acarreo a través de una vertiente ubicada en la zona y algunos comunarios utilizan vertientes naturales existentes en el sector. El consumo de agua se realiza sin ningún tipo de cuidado sobre la calidad del agua y por tanto, con un potencial riesgo hacia la salud humana. El proyecto mejorará las condiciones de vida de los habitantes, a través de la implementación de un sistema de provisión permanente y segura de agua potable que comprende la captación, almacenamiento y distribución domiciliaria. El proyecto surge como una necesidad de la comunidad beneficiada de disponer de agua para uso doméstico, proteger la salud de sus habitantes y en especial de la población infantil y por ende mejorar su calidad de vida de la población.

2.3. OBJETIVOS

2.3.1 OBJETIVO GENERAL

Mejorar las condiciones de vida y salubridad de los pobladores de la comunidad Vilacayma, a través de la Implementación de un sistema de agua potable con el fin de proporcionar suficiente agua para las familias



que viven en la zona, reduciendo los índices de morbilidad y mortalidad causadas por las enfermedades de origen hídrico.

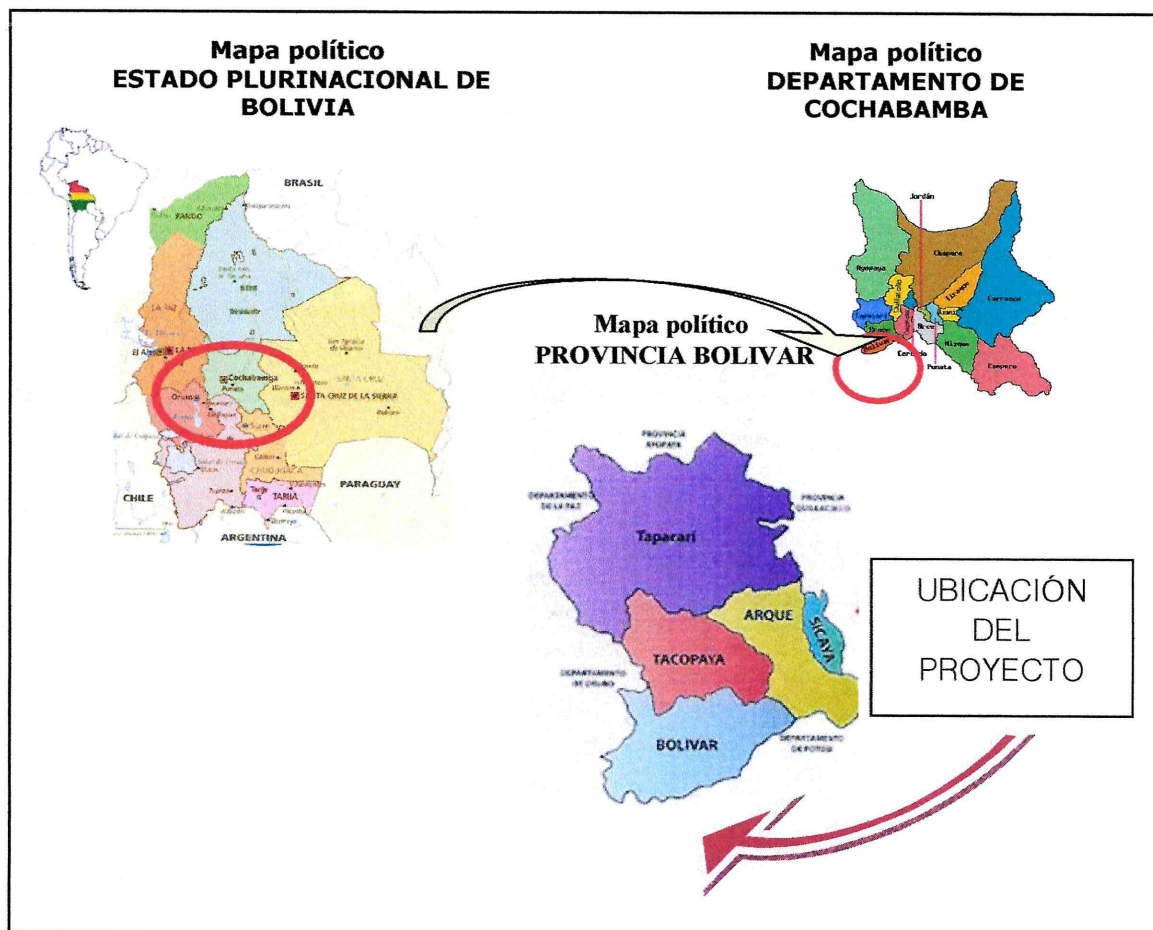
2.3.2 OBJETIVO ESPECIFICO.

- ✓ Proporcionar el servicio de dotación de agua potable, mediante la construcción de un sistema de agua potable con todos los componentes civiles necesarios.
- ✓ Reducir las enfermedades gastrointestinales y otras producidas a causa de la carencia.
- ✓ Crear hábitos de higiene mediante la educación y concientización a la población beneficiaria sobre la importancia del consumo de agua potable.
- ✓ A través de actividades complementarias, capacitar al comité de agua, en la operación, mantenimiento y administración del sistema de agua potable
- ✓ Lograr el 100% de la cobertura en la comunidad beneficiara.

2.4 UBICACIÓN DEL PROYECTO

La comunidad Vilacayma, se encuentra ubicada en la jurisdicción del municipio de Bolívar, de la Provincia Bolívar, del departamento de Cochabamba.

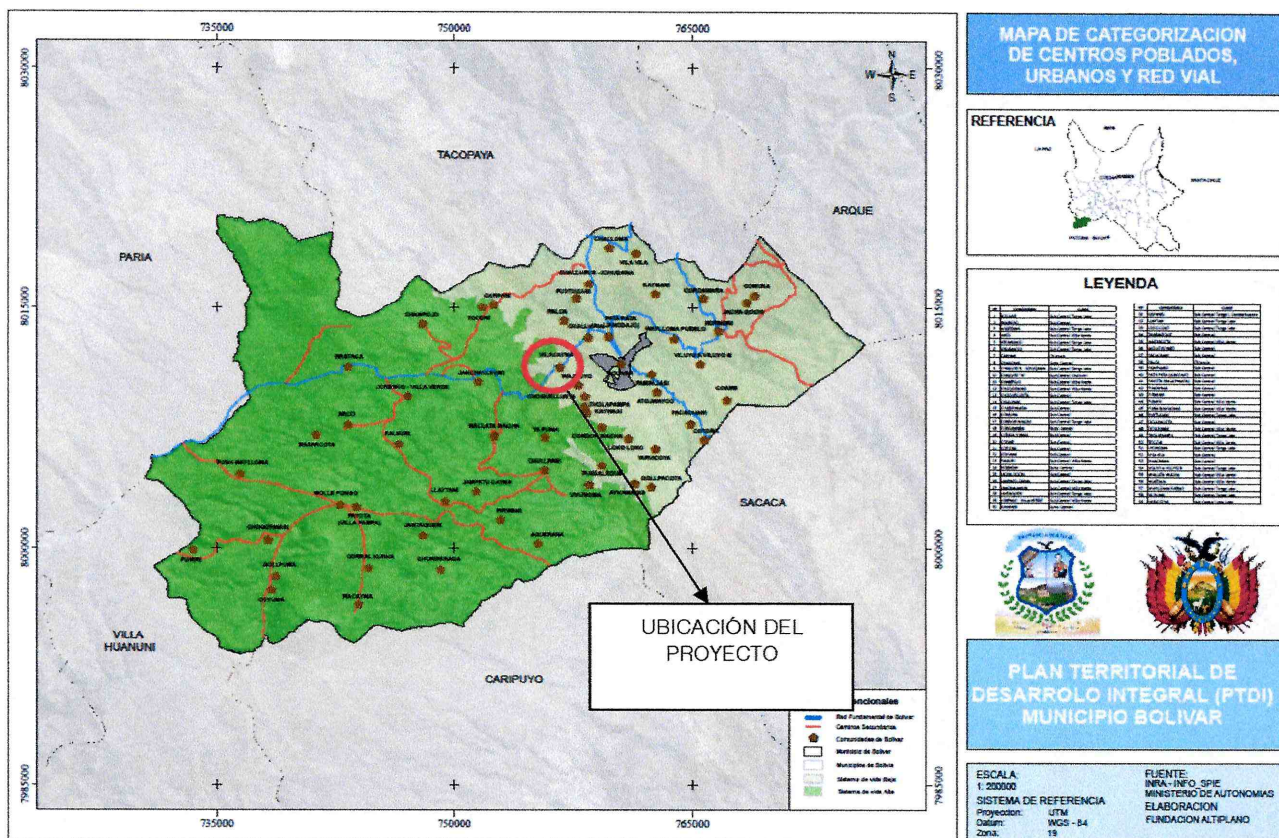
Ubicación del Proyecto a Nivel Nacional, Departamental y Provincial





La comunidad Vilacayma se encuentra a una altitud promedio 3845 msnm entre las coordenadas N: 757000
E: 8011818 H: 3875 msnm.

Ubicación Geográfica



Fuente: Plan de Desarrollo Municipal 2008-2012.

El sitio de emplazamiento del proyecto se encuentra ubicada en Comunidad de Vilacayma, Municipio de Bolívar, de la provincia Bolívar del departamento de Cochabamba, cuenta con vertiente ubicada en la Comunidad *Bolívar* como fuente principal de aprovechamiento de agua. El proyecto se encuentra en las siguientes coordenadas:

2.5 SUELO.

Mediante la inspección in situ, realizado por el área técnica, se evidencia que el Proyecto, tipo de uso de suelo es agrícola y se encuentra en una zona rural.



3. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO.

A partir del estudio y análisis de alternativas, se determinó que la principal fuente de abastecimiento de agua para el proyecto será la vertiente Bolívar, captado para sistema de agua potable $Q=0,5$ l/s suficiente para satisfacer la demanda.

Las características técnicas generales de cada uno de los componentes de Construcción Sistema de Agua Potable Bolívar se describen a continuación:

OBRAS PRELIMINARES

- OBRA DE TOMA TIPO LADERA DE H°C°
- Construcción de un Tanque de Almacenamiento de H° A° con capacidad de 10 m3. 1 PZA.
- Red de aducción tubería HDPE PN8 1 1/2", L=250,59m., tubería HDPE PN12.5 1", L=2.134,10. Tubería HDPE PN16 3/4", L=639,30m.
- Red de distribución tubería HDPE PN12.5 1", L=1028,74m,
- CAMARA DE VALVULAS (3 UNID.)
- CONEXIONES DOMICILIARIAS (45 UNID.) CON MEDIDOR
- Construcción de una caseta hipoclorador.
- Puente colgante con 2" de L=14 m, L=20m (2PZA), L=25 m (2PZA).

Para una adecuada operación y un mantenimiento apropiado del Sistema de Agua Potable será ejercida por el Comité de Agua Potable de Vilacayma, previamente de ser capacitado, será el encargado de realizar la operación, mantenimiento y la administración del servicio.

3.1. FAMILIAS BENEFICIARIAS.

El número de familias beneficiarias del proyecto de sistema de agua potable, asciende a 43 familias + 2 conexiones (sede sindical y escuela), que se constituyen 43 conexiones haciendo un total de 45 conexiones potenciales para el sistema de agua potable de la comunidad beneficiaria.

4. COSTO DE LA INVERSION.

El Presupuesto General de Inversión es de Bs. 654.674,80 (Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Cuatro 80/100 Bolivianos).

5. MONTO Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO.

Los montos y fuentes de financiamiento se detallan a continuación:

Bs 523.739,84 (Quinientos Veintitrés Mil Setecientos Treinta y Nueve 84/100 Bolivianos), que representa el 80%, Gobierno Nacional – Ministerio de Medio Ambiente y Agua.



Bs 130.934,96 (Ciento Treinta Mil Novecientos Treinta y Cuatro 96/100 Bolivianos), que representa el 20%, Gobierno Autónomo Municipal de Bolívar.

6. PRESUPUESTO DEL PROYECTO.

En el siguiente cuadro se muestra el desglose del presupuesto:

No	DESCRIPCION	TOTAL
1	INFRAESTRUCTURA	497.174,80
2	SUPERVISION	80.000,00
3	DesCom	77.500,00
	Total	654.674,80

Fuente: Convenio de Transferencia y Financiento.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

El tiempo de construcción del proyecto se considera 150 días calendario.

8. JUSTIFICACION DE LA CATEGORIZACION DEL PROYECTO.

Según el Decreto Supremo 3856 promulgado en fecha 3 de abril de 2019 **Listado – Formulario de AOPs para la Identificación de Categoría SECTOR SANEAMIENTO BASICO** EL PROYECTO SE CLASIFICA DE LA SIGUIENTE MANERA. :

- ✓ CATEGORIA 4.
- ✓ SECTOR SANEAMIENTO BASICO.
- ✓ SUBSECTOR AGUA POTABLE.

Que considera en la infraestructura: Obra de Toma, Aducción y/o impulsión, Tanque de Almacenamiento, Red de Distribución y/o Obras de Arte.

Listado – Formulario de AOPs para la Identificación de Categoría SECTOR SANEAMIENTO BASICO

SUB SECTOR AGUA POTABLE

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO	ASPECTOS A CONSIDERAR	CATEGORÍA
CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE (NUEVO) <u>COMPONENTES:</u> OBRA DE TOMAADUCCIÓN Y/O IMPULSIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO RED DE DISTRIBUCIÓN Y/O OBRAS DE ARTE	• LA OBRA DE TOMA NO DEBE CONTEMPLAR PRESAS NI MICRO PRESAS NI TRASVASE. • PARA POBLACIÓN HASTA 500000 HAB,	4

Fuente: D.S. 3856.



El Proyecto considera la ejecución de un proyecto nuevo: Obra de Toma, Aducción y/o impulsión, Tanque de Almacenamiento, Red de Distribución y/o Obras de Arte, por lo que está enmarcado en la categoría 4.

9. CONCLUSION.

Por lo descrito y enmarcado en el Decreto Supremo 3856 promulgado en fecha 3 de abril de 2019, el proyecto se encuentra en la CATEGORIA 4, SECTOR SANEAMIENTO BASICO, SUB SECTOR AGUA POTABLE, según aspectos descritos que consideran la construcción del proyecto nuevo.

Asimismo como el proyecto tiene la CATEGORIA 4, de acuerdo a esta categorización no requiere trámite de Licencia Ambiental, al quedar exenta la misma.

10. RECOMENDACIÓN.

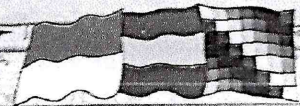
Se recomienda a su Autoridad remitir a Asesoría Legal el presente Documento, para que emita un criterio Legal y posteriormente remitir el presente Informe al Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social – FPS Cochabamba, ya que para iniciar el Proyecto se debe contar con la documentación respectiva del Nivel de Categorización.

Sin otro particular me despido con las consideraciones del caso

Atentamente,

**SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO PRODUCTIVO
G.A.M. BOLIVAR**

C.c/Arch.



Bolívar, 08 de febrero de 2019

Señor:

Ing. Gonzalo Silvestre Muñoz Guzmán

SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE LOS DERECHOS DE LA MADRE TIERRA GOBERNACION
DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA.

Presente.-

REF. REMISION DE FORMULARIO DE NIVEL DE CATEGORIZACIÓN AMBIENTAL
PROYECTO "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE VILACAYMA"

11 FEB 2019

RECIBIDO

De mi mayor consideración:

Mediante la presente me es grato saludarle y desearle éxitos en las labores que viene desempeñado por el departamento.

Me dirijo a su autoridad para remitir la documentación referida al **Formulario de Nivel de Categorización Ambiental proyecto "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE VILACAYMA"** es proyecto de suma importancia para mejorar las condiciones de vida de las familias beneficiarias, se adjunta un ejemplar en formato físico original con dos CD de la información en formato digital.

Sin otro particular, me despido de usted con las consideraciones más distinguidas.

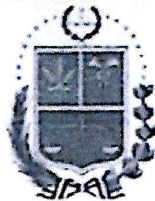
Atentamente.

Francisco Delgado Ledezma
HONORABLE ALCALDE

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE BOLIVAR

Francisco Delgado Ledezma
ALCALDE
GOB. AUTONOMO MCPAL. BOLIVAR





GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA
GOBERNACIÓN

Cochabamba, 14 de febrero de 2019

Nº CITE: CE/DRNMA/01072019

Señor
Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Bolívar
Representante Legal
PROYECTO: "CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE VILACAYMA"
Presente.-

Ref.- DEVOLUCIÓN FORMULARIO DE NIVEL DE CATEGORIZACIÓN AMBIENTAL DRNMA-FNCA-Nº 1283
PROYECTO "CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE VILACAYMA"

De mi consideración:

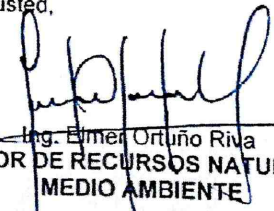
De acuerdo a informe de la Unidad de Gestión y Control ambiental, según nota (CI/UGCA/0222/2019) y (CI/UGCA/AL/0186/2019) tengo a bien remitir su documento de Formulario de Nivel de Categorización Ambiental de referencia correspondiente al Proyecto "CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE VILACAYMA" en el Municipio de Bolívar, Provincia Bolívar, jurisdicción del Departamento de Cochabamba. Las mismas que deberán ser subsanadas en un término no mayor a 5 días hábiles y enviadas a la Dirección de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba, en formato digital e impreso.

Observaciones Legales:

En base a la revisión del documento ambiental, se tiene las siguientes observaciones de orden legal:

1. Deberá adjuntar documento de propiedad del o los predio de emplazamiento del proyecto (escritura pública y folio real)
2. Los datos de ubicación del predio establecido en el certificado de uso de suelo, deberán coincidir con el documento de propiedad, caso contrario deberá adjuntar un certificado de datos técnicos actualizado del predio.

Agradeciendo su atención, me despido de usted,
Atentamente,


Ing. Elmer Ortuño Riva
DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES Y
MEDIO AMBIENTE

nd/EDR
Cc/Anex
Adj 1º y 2º Leg


Ing. Moritza Sanchez
20/02/19



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE BOLÍVAR

PROVINCIA BOLIVAR

CREADA POR DECRETO LEY DE 31 DE ENERO DE 1985



Informe Legal

A.L. No 018/2019

Bolívar, 17 de mayo de 2019

A: Ing. Francisco Delgado Ledezma
ALCALDE MUNICIPAL DE BOLIVAR

VIA: Dr. Rodrigo Antezana Zurita
ASESOR LEGAL G.A.M.BOLIVAR

Ref. Remito informe legal NIVEL DE CATEGORIA 4 DEL PROYECTO CONST. SIST. AGUA POTABLE VILCAYMA (BOLIVAR). SEGÚN EL DECRETRO SUPREMO No 3856.

Recibido el Informe Técnico SOPB/010/2019 suscrito por el Secretario de Obras y Desarrollo Productivo de fecha 16 de mayo de 2019, corresponde emitir el siguiente criterio legal:

1.- ANTECEDENTES.-

En el Informe Técnico cursado a Asesoría Legal, indica que se realizó el trámite ante la Secretaria Departamental de los Derechos de la Madre Tierra de la Gobernación de Cochabamba para obtener la respectiva Licencia Ambiental, sin embargo fue devuelto con observaciones legales, en la observación solicitan que se debe adjuntar documento de propiedad del o los predios de emplazamiento del proyecto (escritura pública y folio real), el Municipio no cuenta con la documentación solicitada y recién se inició los trámites para este cometido. Sin embargo en fecha 03 de abril de 2019 se promulga el Decreto Supremo No 3856, donde establece que los proyectos que se encuentran dentro del listado de AOP que corresponden a la Categoría 4 no corresponden realizar el trámite de la Licencia Ambiental, a fin de dar viabilidad a los proyectos de esta naturaleza.

2.- FUNDAMENTACION JURIDICA.-

De la revisión Legal del Decreto Supremo No 3856 promulgado en fecha 03 de abril de 2019, en su parte más sobresaliente referente al presente caso, en el artículo 2, párrafo I establece la modificación al ARTICULO 17 del reglamento de Prevención y Control Ambiental - RCA, aprobado por Decreto Supremo No 24176 de fecha 08 de diciembre de 1995, modificado por el párrafo I del ARTICULO 4 del Decreto Supremo No 3549 de fecha 02 de mayo de 2018, razón por la que el Nivel de Categorización 4, no requiere EEIA ni PPM - PASA y conforme al Anexo A, la Actividad, Obra o Proyectos - AOPs identificadas en ese nivel, que se encuentren dentro un área protegida deben comunicar el inicio de actividades de la ACC respectiva, adjuntando el Certificado de compatibilidad de uso emitido por el SERNAP.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE BOLIVAR

PROVINCIA BOLIVAR

CREADA POR DECRETO LEY DE 31 DE ENERO DE 1985



3.- CONCLUSION Y RECOMENDACION.-

Asesoría Legal, previo a análisis fundamentado concluye que la presente solicitud **NO TRASNGREDE NORMATIVA LEGAL VIGENTE, POR LO QUE RECOMIENDA A SU AUTORIDAD:**

- **QUE, POR LA SECCION CORRESPONDIENTE SE EMITA LA ORDEN DE PROCEDER PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: CONST. SIST. AGUA POTABLE VILACAYMA (BOLIVAR), AL AMPARO DEL DECRETO SUPREMO No 3856, toda vez que ya no es un requisito indispensable realizar el trámite de la Licencia Ambiental y sea con conocimiento de la Entidad Financiadora.**

Atentamente.


**ASESOR LEGAL
G.A.M. BOLIVAR**

C.c/Arch.

J. Rodrigo Antezana Z.
**ASESOR LEGAL
G.A.M. BOLIVAR**
N.C.A. 1001 N.C.N.A. 5072